



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4935**

BUENOS AIRES, **14 JUL 2011**

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-024.283-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada HIPOGLOS VL / OXIDO DE ZINC - VITAMINA A, Forma farmacéutica y concentración: POMADA; OXIDO DE ZINC 15g/100g - VITAMINA A 100.000UI/100g; autorizada por el Certificado Nº 5092.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de excipientes.

Que a fojas 62 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

*[Handwritten signature]*



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 4935

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., propietaria de la Especialidad Medicinal HIPOGLOS VL / OXIDO DE ZINC - VITAMINA A, Forma farmacéutica y concentración: POMADA; OXIDO DE ZINC 15g/100g - VITAMINA A 100.000UI/100g, a cambiar los excipientes del producto antes mencionado que en lo sucesivo serán: Cada 100g contiene: VITAMINA A (proveniente de Aceite de Hígado de peces, incluyendo 2% de Aceite Hígado de Bacalao) 100.000 U.I., Óxido de Zinc 15,000g, Butilhidroxianisol 0,0034g, Butilhidroxitolueno 0,0034g, Cloruro de bencetonio 0,020g, Lanolina 21,000g, Talco 15,000g, Vainilla 0,025g, Agua purificada 17,500ml, Vaselina sólida c.s.p.100,000g.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 5092, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4935

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-24.283-10-1

DISPOSICION Nº

m.b.

  
Dr. OFETO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

4935

